

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2658.- /

MAT.: Deja indefinido y Modifica Clausula de Contrato de Trabajo regida por la Ley Código del Trabajo.

Monte Patria, 02 de marzo de 2016.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Licencia médica de la Sra. María Campusano Cortés.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO:

- 1.- **Dejase Indefinido y Modifíquese la Clausula Tercera** del nombramiento de **ASISTENTE DE LA EDUCACION** en el cargo de **PSICOLOGA PIE EN REEMPLAZO DE LICENCIAS MEDICAS MATERNAL DE LA SRA. MARÍA CAMPUSANO CORTÉS**, en la **ESCUELA HUATULAME**, de la localidad de HUATULAME, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a la Srta. **KATHERINNE ANDREA CHAVEZ OSSIO**, RUT N° [REDACTED]
- **Clausula Tercera:** La funcionaria realizara el trabajo de **Psicóloga Proyecto de Integración Escolar**, en el Colegio La Villa, de la Ciudad de El Palqui, Comuna de Monte Patria.
- 2.- Queda **Indefinido** el nombramiento de Asistente de la Educación en el cargo de Psicóloga Proyecto de Integración Escolar, y la **Clausula Tercera** del Contrato de Trabajo, a contar del **01 de marzo de 2016**.
- 3.- Con su misma remuneración, carga horaria, Bonificación que otorga la Ley N° 19.464, estipulada en su contrato de trabajo.
- 4.- Ord. N° 027 del 26 de febrero de 2016, de la dirección del Colegio La Villa, de la ciudad de El Palqui.
- 5.- Páguese a la funcionaria la remuneración correspondiente a lo estipulado en su Contrato de Trabajo y la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE (S)